

*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898476*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Año: XI

Número: Edición Especial.

Artículo no.:129

Período: Diciembre, 2023

TÍTULO: La legitimidad de la criptomoneda Bitcoin y las consecuencias legales en situaciones de fraude.

AUTORES:

1. Máster. Mónica del Rocío Mosquera Endara.
2. Abg. Cristian Patricio Banda Paredes.
3. Máster. María José Calderón Velásquez.
4. Máster. Oscar Gonzalo Jácome Merino.

RESUMEN: El Bitcoin, una criptomoneda independiente del sistema financiero tradicional, tiene un estatus legal y regulación variables según el país. En algunos lugares, es considerada moneda legal y se usa en transacciones, mientras que en otros está prohibida. Su valor en los mercados es altamente volátil. Aspectos legales como la protección de usuarios, prevención de actividades ilícitas y tributación son relevantes, junto con la necesidad de regulaciones sólidas. El propósito de la investigación es examinar en detalle el uso del bitcoin, incluyendo su origen y definiciones, su influencia global y su legalidad, así como las acciones a tomar en casos de estafa, teniendo en cuenta que su compra y venta son permitidas, aunque no siempre para bienes y servicios.

PALABRAS CLAVES: estafa, criptomoneda, mercado, fraude, estatus legal.

TITLE: The legitimacy of the Bitcoin cryptocurrency and the legal consequences in fraud situations.

AUTHORS:

1. Master. Mónica del Rocío Mosquera Endara.

2. Atty. Cristian Patricio Banda Paredes.
3. Master. María José Calderón Velásquez.
4. Master. Oscar Gonzalo Jácome Merino.

ABSTRACT: Bitcoin, a cryptocurrency independent of the traditional financial system, has a variable legal status and regulation depending on the country. In some places, it is considered legal currency and is used in transactions, while in others it is prohibited. Its value in the markets is highly volatile. Legal aspects such as user protection, prevention of illicit activities and taxation are relevant, along with the need for sound regulations. The purpose of the research is to examine in detail the use of bitcoin, including its origin and definitions, its global influence and legality, as well as actions to take in cases of fraud, taking into account that its purchase and sale are allowed, although not always for goods and services.

KEY WORDS: scam, cryptocurrency, market, fraud, legal status.

INTRODUCCIÓN.

Hoy en día debemos reconocer, que el mundo ha cambiado de distintas maneras, y este cambio también ha sido un avance en todos los sectores, llegó para cambiarlo casi todo, y en casi todas las áreas, podemos visualizar que se han enlazado con la tecnología y son los casos del sector de la salud, la construcción, la educación, etc.; la tecnología cada vez va ganando más poder y espacio.

En la economía y el sector financiero se ha marcado un antes y un después; al inicio de la civilización se usaba un intercambio, siglos después aparecieron las monedas que eran hechas de metales, otros cuantos siglos después con la introducción del papel tenemos los billetes; todos estos bajo un estricto control financiero por parte de las entidades bancarias en su mayoría. En la actualidad, con la globalización, viene a existir también el bitcoin, esta criptomoneda que es considerada una moneda fiduciaria, y esto quiere decir, que no tiene o carece de un valor intrínseco, sino del que se le da.

El bitcoin surge en el año 2008 por un grupo de personas bajo el seudónimo de Satoshi Nakamoto. Esta moneda es un medio de cambio digital, sistema de efectivo electrónico descentralizado basado en criptografía que permitiría realizar transacciones financieras en línea sin la necesidad de intermediarios financieros.

En enero del año 2009, se lanzó la primera versión del software de Bitcoin y se produjo la creación del bloque génesis, que inició la cadena de bloques de Bitcoin, y de acuerdo con Murphy (citado en Álvarez-Díaz, 2019, p 132), son cerca de 15.000 inversionistas los que participan del mercado del BTC, y este mercado tiene una valorización de 112.500 millones de dólares.

Actualmente, Brasil y Colombia son los países que tienen más aceptación a esta criptomoneda. Para el resto de Latino América aun es un fuerte tema de discusión y debate, y al no tener un ente que pueda regularlo, nacen serias desventajas como que muchas empresas estén renuentes a dar acceso al uso de esta moneda como una forma de pago; además, existe una posibilidad de que se use en transacciones ilegales.

Dentro del área jurídica y financiera es un tema que se debe estudiar a fondo, ya que en países como en Ecuador no se permite el uso de bitcoin como un método de pago para la compra y venta de servicios y bienes; por otra parte, la compra y venta de la criptomoneda no está prohibida en tanto se realice legalmente.

Es importante estudiar este tema a razón de que su uso, compra y venta es cada vez más común, y como lo hemos observado, no tiene un control, por lo que pone en duda su legalidad y las consecuencias que conlleva como una estafa; por eso, a continuación vamos a estudiar estos temas a profundidad y darles una respuesta a estas interrogantes.

DESARROLLO.

Materiales y métodos.

En el desarrollo de esta investigación, hemos utilizado una metodología cualitativa como enfoque principal. Esta elección se basó en el uso de elementos doctrinales, teóricos y normativos para abordar de manera profunda el problema planteado. A través de esta metodología, pudimos explorar en detalle la cuestión de si el bitcoin cuenta con un estatus legal y qué consecuencias legales se derivarían en caso de una estafa relacionada con esta criptomoneda.

Para llevar a cabo un análisis minucioso del bitcoin y obtener una comprensión más amplia del tema, hemos aplicado el método inductivo. Este nos permitió realizar un estudio particular sobre el bitcoin, y a partir de ese análisis, obtener una perspectiva más general y completa de la materia; además, hemos abordado la dimensión histórica del bitcoin al explorar su evolución a lo largo del tiempo, su uso, compra y venta. Esto nos ha proporcionado un contexto valioso para poder entender su situación actual.

Nuestra investigación se puede clasificar como explicativa, ya que a través del análisis del bitcoin y la información recopilada, hemos sido capaces de explicar por qué esta criptomoneda carece de legalidad en nuestro país y cuáles serían las sanciones en caso de una estafa relacionada con ella; además, hemos seguido un enfoque correlacional para determinar las relaciones entre las variables mencionadas anteriormente, lo que nos ha permitido identificar conexiones significativas en nuestro estudio.

Por último, esta investigación se basa en una sólida fundamentación bibliográfica y documental. Hemos consultado diversas fuentes de información, como artículos científicos, ponencias, libros y otros recursos relevantes. Estas fuentes nos han proporcionado la base necesaria para evaluar el grado de interrelación de las variables de estudio y respaldar nuestras conclusiones.

Resultados.

Las criptomonedas son un tipo de moneda digital que se utiliza para realizar transacciones financieras en línea y que utiliza la criptografía para garantizar la integridad y seguridad de esas transacciones.

Las criptomonedas utilizan una tecnología descentralizada llamada blockchain para mantener un registro de todas las transacciones realizadas con la moneda.

El Bitcoin es la criptomoneda más popular y conocida, pero existen miles de otras criptomonedas disponibles en el mercado, cada una con características técnicas y de seguridad diferentes. Es importante tener en cuenta, que las criptomonedas son un tipo de inversión de alto riesgo y se recomienda a los usuarios hacer una investigación exhaustiva antes de invertir en ellas; además, las criptomonedas no están respaldadas por ningún gobierno o institución financiera, lo que significa que su valor puede ser extremadamente volátil y susceptible a la especulación y a los acontecimientos del mercado. Para iniciar es necesario establecer ciertos conceptos:

Bitcoin.- Bitcoin es la primera criptomoneda creada a través de un software, y otra de sus características es que no existe físicamente, como el euro y el dólar, el bitcoin es una moneda únicamente digital que funciona con un sistema de bloques (Izquierdo Cervera, 2018, p. 6).

Dinero Fiduciario. - Dinero cuyo valor no viene dado por la existencia de unas reservas que lo respalden, sino por la confianza que inspira su emisor (Real Academia Española, 2022a).

Criptomoneda.- Moneda virtual gestionada por una red de computadoras descentralizadas que cuenta con un sistema de encriptación para asegurar las transacciones entre usuarios (Real Academia Española, 2022b).

Volatilidad.- Inestabilidad de los precios en los mercados financieros (Real Academia Española, 2022c).

Teniendo claro estos conceptos, que van a ser claves dentro de esta investigación, es necesario dar un vistazo al futuro; sabemos que la tecnología crece a pasos agigantados, al igual que la economía y las

finanzas; por eso, es importante conocer su legalidad, si esta puede utilizarse o no en Ecuador, que como en muchos países de Sudamérica, aun no es permitido el uso del bitcoin; sin embargo, con el paso de los años, eso ha cambiado, ya que mucha gente se ha empezado a familiarizar no solo con el bitcoin también con otras criptomonedas y deciden invertir, sabiendo que esta inversión también puede ser un riesgo, ya que al no estar regulada puede tener serios problemas. Las monedas virtuales o también llamado dinero digital, ha sido publicado y habitualmente controlado por sus desarrolladores, así como utilizado y aceptado entre los miembros de una determinada comunidad virtual (Rotman, 2014).

Ya que su creación es reciente, no tienen un control total o parcial por los bancos centrales, y permiten que los pagos y operaciones se realicen directamente entre el ordenante y el beneficiario sin el uso de ningún tipo de intermediario, por lo que se acercan al anonimato en los pagos electrónicos (Ali et al., 2014). El bitcoin es una moneda digital que se comercializa entre personas a través de internet, y no tiene el respaldo de ningún gobierno y compañías privadas (Cuesta et al., 2013).

En los siguientes gráficos vamos a observar el precio del bitcoin durante un día, una semana, un mes y un año:



Figura 1. Precio del Bitcoin en un día. Fuente: <https://coinmarketcap.com/es/currencies/bitcoin/>



Figura 2. Precio del Bitcoin en una semana (7 días). Fuente:

<https://coinmarketcap.com/es/currencies/bitcoin/>



Figura 3. Precio del bitcoin durante el último mes. Fuente:

<https://coinmarketcap.com/es/currencies/bitcoin/>



Figura 4. Precio del bitcoin durante el último año. Fuente:

<https://coinmarketcap.com/es/currencies/bitcoin/>

En estas cuatro imágenes, podemos observar, diferentes cuestiones referentes al bitcoin y su crecimiento y decrecimiento, y a pesar de todo, ella muestra más crecimiento.

Durante un día, el precio del bitcoin es de **\$30,301.29**, durante la última semana el precio más alto al que llegó fue de **\$31,638.5** y el más bajo fue de **\$30,000.7**. Si estudiamos el último mes, también encontramos que ha crecido con un valor sólido de **\$31,657.1** y así se mantiene en el mes. Finalmente, en el año, donde su pico más alto es durante este mes con un valor de **\$31,474.72**, durante el mes de noviembre muestra un decrecimiento, llegando a un valor de **\$15,883.16**. A pesar de todo, el bitcoin es una criptomoneda que está en constante crecimiento.

Dentro de nuestro país Ecuador, se maneja un mercado tradicional, en el que existen varias clasificaciones de dinero como las siguientes:

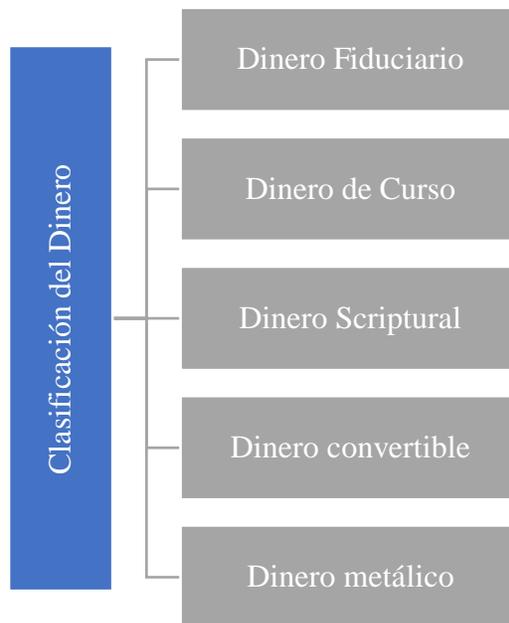


Figura 5. Clasificación del Dinero. Elaborado por: Doménica Oleas.

Fuente: Elaboración propia a partir de cuestiones básicas de economía.

Discusión.

El Banco Central del Ecuador tiene varias funciones, entre las cuales se pueden mencionar: garantizar la dolarización, vigilar el funcionamiento y la salud de la economía, administrar el sistema de pagos, posibilitar que las personas dispongan de billetes y monedas en la cantidad necesaria, establecer políticas monetarias y cambiarias, y cuidar y conservar el Bosque Petrificado Puyango, entre otras (Banco Central del Ecuador, 2021).

El Banco Central del Ecuador ha emitido comunicados oficiales en los que se menciona que el bitcoin es una criptomoneda que se sustenta en la especulación, que carece de respaldo, y cuyo valor es muy volátil; por tanto, el banco central no lo considera una moneda válida en el país. Otros países tienen posturas similares o, incluso, han llegado a prohibir transacciones con criptomonedas, como es el caso de China. En general, los bancos centrales están estudiando este tipo de tecnologías y su impacto en la economía para poder tomar decisiones adecuadas en el futuro.

Durante el año 2018, en el mes de Enero, el Banco Central emite un comunicado, acerca del uso del bitcoin: “El Banco Central del Ecuador informa a la ciudadanía que el bitcoin no es un medio de pago autorizado para su uso en el país. El bitcoin es una criptomoneda que no tiene respaldo, pues sustenta su valor en la especulación. Las transacciones financieras realizadas a través del bitcoin no están controladas, supervisadas ni reguladas por ninguna entidad del Ecuador, razón por la que su uso representa un riesgo financiero para quienes lo utilizan” (Banco Central del Ecuador, 2018).

Con esto queda totalmente claro, que según el Banco Central del Ecuador, el Bitcoin no es un medio de pago autorizado para su uso en el país, por lo que su uso como medio de pago está prohibido; sin embargo, en cuanto a la posesión de bitcoins en Ecuador, no existe una disposición que lo prohíba, por lo que una persona puede legalmente poseer estas criptomonedas.

En resumen, la legalidad del Bitcoin en Ecuador está limitada a su posesión como un activo más y no como un medio de pago legal y autorizado: “Es importante señalar, que no está prohibida la compra

y venta de las criptomonedas, como el bitcoin, a través de Internet” (Banco Central del Ecuador, 2018).

Esto se encuentra estipulado también en el artículo 94 del Código Orgánico Monetario y Financiero que estipula lo siguiente: “El Banco Central del Ecuador es la única entidad autorizada para proveer y gestionar moneda metálica fraccionaria nacional en la República del Ecuador, equivalente y convertible a dólares de los Estados Unidos de América, con respaldo de los activos de Reserva. La moneda determinada en este artículo es medio de pago” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014).

Lo anterior quiere decir claramente que el Banco Central es la única autorizada para expender la moneda que utilizamos para realizar compras y ventas, y ningún otro ente está autorizado para proveer de otra moneda; incluso podemos decir también, que al existir una regulación de una empresa pública, tenemos más seguridad al comerciar o utilizar el dinero tal y como lo conocemos.

CONCLUSIONES.

La adquisición de criptomonedas conlleva un riesgo sustancial de caer víctima de estafas, y este peligro es aún más acentuado en lugares como Ecuador.

Durante los años 2021 y 2022, se informó que se descubrieron 38 empresas que operaban en el país, de las cuales 10 ofrecían servicios relacionados con la compra y venta de criptomonedas, y lo que hace que este escenario sea especialmente preocupante es el hecho de que muchas de estas entidades no contaban con la autorización ni el respaldo de las autoridades financieras competentes para operar dentro del sector. Esta falta de regulación y supervisión aumenta significativamente el riesgo para los inversores.

Es importante destacar, que en Ecuador no existe una sanción específica para el uso de las criptomonedas; los ciudadanos son libres de invertir su dinero y utilizar estas monedas digitales como mejor les parezca; sin embargo, esta libertad individual no garantiza la seguridad de las inversiones.

La ausencia de un marco regulatorio sólido en el país deja a las personas en una posición vulnerable, ya que no cuentan con una red de protección ante posibles fraudes o estafas.

La proliferación de empresas no autorizadas que operan en el espacio de las criptomonedas en Ecuador crea un ambiente propicio para actividades fraudulentas. Los inversores deben ser especialmente cautelosos al seleccionar plataformas y servicios para comprar, vender o utilizar criptomonedas. La falta de supervisión gubernamental y la presencia de actores no regulados hacen que sea crucial realizar una investigación exhaustiva antes de involucrarse en transacciones relacionadas con criptomonedas en este entorno.

En resumen, la alta probabilidad de sufrir una estafa al adquirir criptomonedas en Ecuador se debe a la falta de regulación y supervisión gubernamental en este ámbito. Los inversores deben ser conscientes de estos riesgos y tomar precauciones adicionales al operar con criptomonedas en el país, como verificar la legitimidad de las plataformas y empresas en las que deseen involucrarse.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Ali, R., Barrdear, J., Clews, R., & Southgate, J. (2014). The economics of digital currencies. Bank of England Quarterly Bulletin, Q3. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2499418
2. Álvarez-Díaz, L. J. (2019). Criptomonedas: Evolución, crecimiento y perspectivas del Bitcoin. Población y desarrollo, 25(49), 130-142. <http://scielo.iics.una.py/pdf/pdfce/v25n49/2076-054x-pdfce-25-49-130.pdf>
3. Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Monetario y Financiero. Registro Oficial Suplemento N. 332. <http://www.pge.gob.ec/documents/Transparencia/antilavado/REGISTROOFICIAL332.pdf>

4. Banco Central del Ecuador. (2018). Comunicado Oficial sobre el Uso del Bitcoin. BCE. Obtenido de: <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1028-comunicado-oficial-sobre-el-uso-del-bitcoin>
5. Banco Central del Ecuador. (2021). Funciones del Banco Central. BCE. Obtenido de: <https://www.bce.fin.ec/funciones-del-banco-central>
6. Cuesta, C., Gouveia, O., Neut, A., Stacey, B., Nava, M., Karp, N. (2013). Bitcoin: A Chapter in Digital Currency Adoption. Recuperado de https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/migrados/130731_EconomicWatchEEUU_Bitcoin_tcm348-398292.pdf
7. Izquierdo Cervera, E. (2018). Bitcoin. (tesis de grado de la Universidad Miguel Hernández de Elche, España). <http://dspace.umh.es/bitstream/11000/7411/1/TFG-Izquierdo%20Cervera%2c%20Enrique.pdf>
8. Real Academia Española. (2022a). Definición de Dinero fiduciario. Obtenido de: <https://dpej.rae.es/lema/dinero-fiduciario>
9. Real Academia Española. (2022b). Definición de Criptomoneda. Obtenido de: <https://dle.rae.es/criptomoneda#>
10. Real Academia Española. (2022c). Definición de Volatilidad. Obtenido de: <https://dle.rae.es/volatilidad#>
11. Rotman, S. (2014) . Bitcoin versus dinero electrónico . informe del CGAP; . © Banco Mundial, Washington, DC. <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/533a1c42-0b05-51c8-9d8f-a04763558a4b/content>

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Mónica del Rocío Mosquera Endara.** Magister en Derecho Civil y Procesal Civil. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Riobamba, Ecuador. **E-mail:** ur.monicamosquera@uniandes.edu.ec.

2. **Cristian Patricio Banda Paredes.** Abogado. Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Riobamba, Ecuador. **E- mail:** pg.cristianpbp73@uniandes.edu.ec
3. **María José Calderón Velásquez.** Magister en Derecho Civil Procesal Civil. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Riobamba, Ecuador. **E-mail:** ur.mariacalderón@uniandes.edu.ec
4. **Oscar Gonzalo Jácome Merino.** Magister en Derecho Mención Derecho Penal y Criminología. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Riobamba, Ecuador. **E- mail:** ur.oscajm93@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 1 de octubre del 2023.

APROBADO: 10 de noviembre del 2023.